



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 05 de enero de 2015

Nº 001-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 13-2014-ASESOR LEGAL II-GAF-OSITRAN y la Nota Nº 477-14-GAF-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas para la contratación del "Servicio de publicidad en medios de comunicación escrita y radial", la Nota Nº 001-15-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota Nº 001-15-AGD-GG-OSITRAN emitida por la Asesora en Gestión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 072-2014-GG-OSITRAN, de fecha 08 de julio de 2014, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN – Octava Versión, el mismo que fue aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 006-2014-GG-OSITRAN del 21 de enero del 2014, a través de la cual se ha considerado con el código PAC Nº 75 la contratación del "Servicio de publicidad en medios de comunicación escrita y radial";

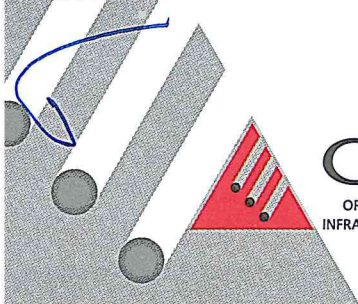
Que, mediante Memorando Nº 1958-14-GAF-OSITRAN del 29 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente a la contratación del "Servicio de publicidad en medios de comunicación escrita y radial";

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 088-2014-PD-OSITRAN del 30 de diciembre de 2014, emitido por la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN, se aprobó la exoneración del proceso de selección para la contratación del "Servicio de publicidad en medios de comunicación escrita y radial";

Que, el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente condiciones mínimas como mecanismos que fomenten la mayor concurrencia, detalle de las características técnicas de los servicios, plazos y mecanismos de publicidad, entre otros;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Asimismo, precisa que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 075-2012-PD-OSITRAN del 16 de noviembre de 2012, el Titular de la Entidad delegó al Gerente General la facultad de aprobar las Bases de los Concursos Públicos y Licitaciones Públicas que se realicen en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección; por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, debe cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente;

Que, mediante Nota N° 477-14-GAF-OSITRAN, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación de las Bases de la Exoneración N° 001-2014-OSITRAN para la contratación del "Servicio de publicidad en medios de comunicación escrita y radial" y para tal efecto adjunta el informe N° 13-2014-ASESOR LEGAL II-GAF-OSITRAN que concluye que tales bases reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones, cuyos originales están visados en todas sus páginas por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Supervisor I de Logística y Compras;

Que, mediante Nota N° 001-15-GAJ-OSITRAN, de fecha 05 de enero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que las Bases remitidas se encuentran conforme a la normativa de Contrataciones del Estado vigente;

Que, es necesaria la emisión del acto mediante el cual se aprueben las Bases para la Exoneración N° 001-2014-OSITRAN;

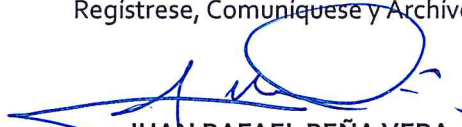
Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y la Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases para la Exoneración N° 001-2014-OSITRAN para la contratación del "Servicio de publicidad en medios de comunicación escrita y radial".

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que continúe con la conducción de la exoneración.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JUAN RAFAEL PEÑA VERA
Gerente General

REG.SAL.GG:175-15

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO